



Resolución de Secretaría General

N° 0129 - 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 14 SEP. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1473-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 406-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 1265-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ y la Nota N° 0004-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 01 de enero de 2019, salvo entre otros, el artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, en este sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías



presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto;

Que, con el Oficio N° 2024-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, solicita al Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, la habilitación de recursos presupuestarios para el financiamiento de la Estrategia denominada “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0244-2022-MIDAGRI; sustentada en el Memorando N° 2947-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI que adjunta el Informe N° 0471 - 2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI-SUP de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones y del Memorando N° 1578-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRI RURAL-DE-UAT que adjunta el Informe Técnico N° 0068-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UAT/WPD de la Unidad de Articulación Territorial de AGRO RURAL;

Que, mediante Memorando N° 1473-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 406-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual emite opinión favorable y propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL, hasta por la suma de S/ 226 500,00 (Doscientos Veintiséis Mil Quinientos y 00/100 Soles) con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, en la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000001: Planeamiento y Presupuesto, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para el financiamiento de la Estrategia denominada “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0244-2022-MIDAGRI en el Año Fiscal 2022;

Que, la referida propuesta de modificación presupuestaria cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, emitida con el Memorando N° 1473-2022-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los visados de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Resolución de Secretaría General

N° 0129 - 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 14 SEP. 2022

Que, de conformidad con la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00022-2021-EF/50.01; la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2022, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días contados a partir de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese


JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
Secretaría General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL 226,500.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES
2.3. BIENES Y SERVICIOS 226,500.00

TOTAL EGRESOS 226,500.00

A LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL 226,500.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000674 DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES
2.3. BIENES Y SERVICIOS 226,500.00

TOTAL EGRESOS 226,500.00

